



ACTA N° 30

COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

SUMARIO

- 1°.-** Asistencia.
- 2°.-** Elección de Presidente ad-hoc.
- 3°.-** Consideración y Aprobación Acta N° 29, de fecha 7 de noviembre de 2022.
- 4°.-** Expediente Interno N° 086/22, caratulado "*SUPLENTE DE EDIL WALTER BARBOZA, presenta anteproyecto de Resolución, proponiendo la viabilidad de suscribir en formato digital los diarios, que se distribuyen en este Órgano Legislativo*".
- 5°.-** Expediente Interno N° 109/22, caratulado "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, remite Oficio N° 4835/2022, adjuntando la Resolución N° 2416/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó correspondiente, al Ejercicio cerrado al 31/12/2021*".
- 6°.-** Expediente Interno N° 071/22, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, mediante oficio N° 295/22 solicita anuencia para la exoneración de tributos del Padrón N° 321/23, localidad catastral Balneario Iporá, propiedad de ECLIR S. A. en el "COMPLEJO SEPE" emprendimiento hotelero- turístico, frente al Lago de la Juventud.* (Llegó respuesta del Tribunal de Cuentas)

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día lunes siete de noviembre del año dos mil veintidós, siendo la hora diecinueve con treinta minutos, se reúne ordinariamente la Comisión de Finanzas y Presupuesto de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA, Justino SÁNCHEZ, Javier NUÑEZ MECOL y Pamela TORIBIO,

Total: cuatro (4) Ediles.

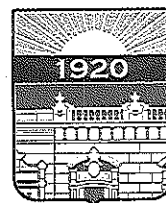
Asisten además, los Suplentes de Edil Alexis RODRÍGUEZ (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), Walter BARBOZA (por su titular Juan Manuel Legelén), Augusto SÁNCHEZ (por su titular Mtro. Richard Menoni), y Pedro GIORDANO (por el titular Juan Eustathiou).

Total: cuatro (4) Suplentes de Edil.

Alternan en el transcurso de la reunión, los Suplentes de Edil Mtra. Gricelda Martínez, Juan Permanyer y Lic. Marco Silveira.

En consecuencia, esta Sesión se realiza con la asistencia de ocho (8) integrantes de Comisión, siendo la misma, asistida por la funcionaria administrativa Geny MACIEL.





Preside la sesión en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil Augusto Sánchez, junto a Gonzalo Dutra da Silveira como Secretario.

-2-

Se elige para presidir en carácter ad-hoc al Suplente de Edil Augusto SANCHEZ, votándose por unanimidad de ocho (8) Ediles presentes.

-3-

Por unanimidad de ocho (8) presentes al momento de la votación, se considera y aprueba el Acta N° 29, sin merecer observaciones al respecto.

-4-

Seguidamente, pasa a tratarse el primer punto del Orden del Día, Expediente Interno N° 086/22, caratulado *“SUPLENTE DE EDIL WALTER BARBOZA, presenta anteproyecto de Resolución, proponiendo la viabilidad de suscribir en formato digital los diarios, que se distribuyen en este Órgano Legislativo”*.

El Suplente de Edil Pedro Giordano, solicita que este tema quede en carpeta, lo cual se vota por unanimidad de ocho (8) Ediles presentes, estableciéndose asimismo, que se trate como único tema del próximo Orden del día.

-5-

A continuación, se considera el Expediente Interno N° 109/22, caratulado *“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, remite Oficio N° 4835/2022, adjuntando la Resolución N° 2416/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 2416/2022, de la Junta Departamental de Tacuarembó correspondiente, al Ejercicio cerrado al 31/12/2021”*.

Al tratarse el punto, el Suplente de Edil Pedro GIORDANO, mociona que pase a Plenario ya que se había dado por suficientemente estudiado el tema.

El Edil Justino SANCHEZ, pide una semana más para consultarlo en Bancada.

El Suplente de Edil Alexis RODRIGUEZ, propone que sin más, se pase el tema a Plenario.

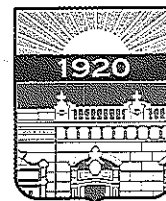
El Suplente de Edil Augusto SANCHEZ, por su parte, propone un cuarto intermedio de 5 minutos, el que fue aprobado por unanimidad de presentes.

Al levantarse el cuarto intermedio, por unanimidad de ocho (8) presentes, se resuelve dejarlo en carpeta, por una semana más.

-6-

Al tratarse el último punto del orden del día Expediente Interno N°071/22, caratulado *“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, mediante oficio N° 295/22 solicita anuencia para la exoneración de tributos del Padrón N° 321/23, localidad catastral*





Balneario Iporá, propiedad de ECLIR S. A. en el "COMPLEJO SEPE" emprendimiento hotelero- turístico, frente al Lago de la Juventud, se resuelve por unanimidad de ocho (8) Ediles presentes elevar a plenario el siguiente

" Informe N° 10

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Tec. **GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, JUSTINO SÁNCHEZ, PAMELA TORIBIO Y JAVIER NÚÑEZ**, y los Suplentes de Edil **ALEXIS RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por el titular Mtro. Richard Menoni), **PEDRO GIORDANO** (por su titular Juan Eustathiou), y **WALTER BARBOZA** (por su titular Juan Legelén), actuando en Presidencia en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Augusto Sánchez y en secretaria el titular en el cargo, el Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira, resolvió, por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 071/22, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante Oficio N° 295/22, solicita amuencia para la exoneración de tributos del Padrón N° 321/23, Localidad Catastral Balneario Iporá, propiedad de ECLIR S.A., en el que se encuentra ubicado el Complejo 'SEPÉ', emprendimiento hotelero turístico, frente al Lago de la Juventud*";-----

CONSIDERANDO I; que tomando en cuenta que desde sus inicios en marzo del año 1996, el Complejo hotelero-turístico 'SEPÉ' ha cumplido con el objetivo solicitado por el Gobierno Departamental, brindando servicio de alojamiento con gran concurrencia y permanencia de turistas en el lugar;-----

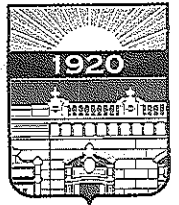
CONSIDERANDO II; que con fecha 21 de marzo de 1996, el gobierno departamental declaró "de interés departamental" el proyecto presentado por ECLIR S.A., referido al complejo turístico-hotelero en balneario Iporá;-----

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo Departamental, sugiere que la mencionada exoneración esté encuadrada en la Categoría B, con la exoneración del 50% por cinco años, referente a la Ordenanza sobre Declaratoria de Interés Departamental, Decreto 031/015, del 13 de noviembre del año 2015;-----

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo Departamental reconoce que en los últimos años se ha hecho una gran inversión en mejoras, estimándose que el predio del Complejo se encuentra en la actualidad, dentro de un nuevo fraccionamiento en una de las zonas más bellas de nuestro departamento, pasando a través de la nueva normativa de Ordenamiento Territorial, de Categoría *Rural a Urbana*;-----

CONSIDERANDO V; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, recibió al Cr. Ignacio Cuadrado y a la Sra. Silvia Silveira, para obtener información sobre el





Expediente de referencia, visitando el lugar, y estando de acuerdo con el Ejecutivo Departamental;-----

CONSIDERANDO VI; que por Resolución N° 2729/2022, el Tribunal de Cuentas de la Republica se expide, no formulando observaciones a la modificación de recursos remitida;---

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral 3, 275 Nral 4 y 297 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo previsto por el Decreto 031/2015, Categoría B, de esta Junta Departamental;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la autorización a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para exonerar de tributos al Padrón N° 321/23, Localidad Catastral *Balneario Iporá*, propiedad de ECLIR S.A., en el que se encuentra ubicado el “Complejo SEPÉ”, emprendimiento hotelero – turístico, ubicado frente al Lago de la Juventud. (Expte. N° 541/2022).

Artículo 2do.- En atención a la declaratoria de interés departamental preexistente, y en función de la nueva normativa vigente para dichas declaratorias -Decreto N° 31/2015- la exoneración concedida, queda comprendida en la categoría “B” establecida en el Art. 6to., del expresado Decreto (exonerado el 50%, por cinco -5- años).

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **POR LA COMISION:** **Augusto SANCHEZ**, Presidente ad-hoc; **Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA**, Secretario (firmas).

Siendo la hora 20:15’, y no habiendo más puntos a considerar en el orden del día, el Presidente da por concluida la reunión.

Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA
Secretario

Augusto SÁNCHEZ
Presidente ad-hoc

